



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0994-2024-UNAP
Iquitos, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 453-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (1) expediente para conferir el duplicado de grado académico de bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, del informe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don MARCO ANTONIO VALENCIA PAREDES, optó el grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 2262-2003-UNAP, del 15 de octubre de 2003, encontrándose inscrito en el libro N° 14, folio N° 193 y registro N° 8762 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de don MARCO ANTONIO VALENCIA PAREDES, por motivo de pérdida;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 1340-2024-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a favor de don **MARCO ANTONIO VALENCIA PAREDES**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0994-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del **DUPLICADO del grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN.**

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen-Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, FCEH, DGA, DRAA, UGT, SUNEDU, Abast., Leg., Int., SG, El Peruano, Archivo(2)
jevd.